



Resolución Ministerial

Nro. **0 1 3 3** -2019-MINAGRI

Lima, **0 5 ABR. 2019**

VISTOS; el Oficio N° 032-2019-MINAGRI-SSE-PE, del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora; el Informe Legal N° 388-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890, modificada por la Ley N° 30495, se crea Sierra y Selva Exportadora como un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego a través del Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, el cual tiene entre sus funciones, la promoción de planes de negocios y proyectos productivos que permitan una mayor integración de las zonas rural andina y amazónica a los mercados nacionales y de exportación;

Que, en el Plan Estratégico Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para el periodo 2017-2019, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0107-2016-PE/SSE, se establece como uno de los objetivos estratégicos, incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados con énfasis en el pequeño productor agrario, mediante la mejora de articulación de la pequeña agricultura a los mercados;

Que, el Eje de Política N° 10 de la "Política Nacional Agraria", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, tiene como objetivo, fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Oficio N° 81-2019-PROMPERU/DX de fecha 20 de marzo de 2019, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, en el marco del Plan de Promoción de los Cafés Especiales, convoca al Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Dirección General Agrícola del Viceministerio de Políticas Agrarias, a participar como parte de la delegación peruana, en la Feria "Specialty Coffee Expo 2019", que se llevará a cabo del 11 al 14 de abril de 2019, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América;

Que, el Viceministerio de Políticas Agrarias, remite el Oficio N° 032-2019-MINAGRI-SSE/PE de fecha 26 de marzo de 2019 del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, por medio del cual solicita autorizar la participación de la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, especialista en café de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva, en el mencionado evento, toda vez que resulta de interés institucional la participación de Sierra y Selva Exportadora en la referida Feria, porque permitirá: i) brindar soporte a las organizaciones que participarán como



expositores en el pabellón peruano de la citada feria a fin de promocionar los cafés especiales, ii) realizar benchmarking para identificar áreas de interés que pueda mejorar las prácticas de promoción comercial de las organizaciones cafetaleras, y iii) identificar potenciales compradores de café especiales;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;



Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de pasajes aéreos y viáticos), estos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 018: Sierra y Selva Exportadora, según lo señalado en las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la citada servidora, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora como un Organismo Público Ejecutor; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, especialista de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva de Sierra y Selva Exportadora, a la ciudad de Boston, Estados



Resolución Ministerial

Nro. 0133 -2019-MINAGRI
Lima, 05 ABR. 2019

Unidos de América, del 10 al 15 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal 018 – Sierra y Selva Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos US \$ 440 x 5 días	Pasajes aéreos US \$	Total Global US \$
Gisella Magaly Chumpen Zamora	2200.00	1120.00	3320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la comisionada, citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

